ALCALDE
Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
Fernando Garayalde García
María Dolores Oricain López de Dicastillo

CONCEJALES NO ASISTENTES
Miguel Ángel Nuin Ciriza

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Valle de Yerri a nueve de junio de 2016, siendo las 19,30 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de las sesiones de fecha 12 de mayo y 30 de mayo dos mil dieciséis, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones es aprobada.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

1.- En fecha 19 de mayo se notifica la resolución 849/2016, de 13 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare, por la que se abona la cantidad de 10.556,00 € correspondientes a la liquidación final de subvención concedida por contratación de personas desempleadas.

2.-En fecha 24 de mayo se notifica la resolución 27/2016, de 9 de mayo, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza el cobro de diversas cuantías con cargo a la cuenta de repartimientos del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Presupuestos Generales de Navarra.

3.-En fecha 30 de mayo se notifica la resolución 142/2016, de 17 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2016 y se autorizan las respectivas intervenciones.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-

1. *Resolución de fecha 10 de mayo de 2016 por la que se resuelve delegar la competencia para la celebración de matrimonio el sábado día 14 de mayo de 2016.*
2. *Resolución de fecha 26 de mayo de 2016 por la que se resuelve iniciar expediente de modificación catastral de parcelas 154 y 129 del polígono 36 de Ibiricu.*
3. *Resolución de fecha 16 de mayo de 2016 por la que se resuelve iniciar expediente de modificación catastral de las parcelas 1,2,3,4 y 116 del polígono 33 de Iruñela instada por el Ayuntamiento del Valle de Yerri.*

4. *Resolución de fecha 16 de mayo de 2016 por la que se resuelve iniciar expediente de modificación catastral de las parcelas 154 y 129 del polígono 36 de Ibiricu.*
5. *Resolución de fecha 17 de mayo de 2016 por la que se resuelve otorgar la licencia de apertura para tratamiento de aguas residuales de los cursos medios del Río Iranzu en parcela 110 del polígono 25 de Arizala, promovido por Nilsa.*
6. *Resolución de fecha 18 de mayo de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de cambio de canalones y bajantes de parc.9 del Pol.14 de Arandigoyen.*
7. *Resolución de fecha 19 de mayo de 2016 por la que se resuelve declarar la caducidad del expediente administrativo para la instalación de recuperación y descanso de caballos deportivos en parcela 160 del polígono 19 de Muru, por haberse producido la imposibilidad de su continuación por causa imputable al interesado.*
8. *Resolución de fecha 24 de mayo de 2016 por la que se resuelve sancionar con multa de 570,96€ como responsable de las infracciones administrativas especificadas en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.*
9. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2016 por la que se resuelve sancionar con multa de 66,12€ como responsable de la infracción administrativa específica en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.*
10. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2016 por la que se resuelve conceder al concejo de Azcona una ayuda económica por un importe de 1000€ con cargo a la partida 13380122620 por los gastos de la celebración del Día del Árbol, contraer el gasto y ordenar el pago. , se contrae el gasto y se ordena el pago.*
11. *Resolución de fecha 25 de mayo de 2016 por la que se resuelve aprobar el tipo y la clase de la parcela 980 del polígono 10 de Lorca.*
12. *Resolución de fecha 30 de mayo de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de cierre de Parc.2 del Pol.5 de Ugar.*
13. *Resolución de fecha 30 de mayo de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de acondicionamiento de txoko y aseo en el almacén de Parc.2 del Pol.5 de Ugar.*
14. *Resolución de fecha 30 de mayo de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de acondicionamiento de bajera en Parc.61 del Pol.7 de Lácar.*
15. *Resolución de fecha 31 de mayo de 2016 por la que se asigna asistencia técnica para desarrollo del Proyecto de Distribución de Costes PDC4 de Zurucuain.*
16. *Resolución de fecha 1 de junio de 2016 por la que se incoa expediente de baja de padrón de habitantes de Yerri.*
17. *Resolución de fecha 1 de junio de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de obras de reforma de ático en alojamiento rural de Parc.19 del Pol.17 d eEraul.*
18. *Resolución de fecha 2 de junio de 2016 por la que se informa favorablemente al otorgamiento de licencia de obras de pavimento de Losas de Parc.62 del Pol.5 de Ugar.*
19. *Resolución de fecha 3 de junio de 2016 por la que se prorroga el plazo para el cumplimiento de Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2016 por la que se ordena a las obras de conservación y mantenimiento en la parcela 29 del polígono 12 de Murillo.*
20. *Resolución de fecha 6 de junio de 2016 por la que se aprueba el tipo y clase de la parcela 201 del polígono 23 de Zabal.*
21. *Resolución de fecha 6 de junio de 2016 por la que se aprueba el tipo y clase de la parcela 305 del polígono 25 de Arizala.*

22. *Resolución de fecha 6 de junio de 2016 por la que se aprueba el tipo y clase de la parcela 221 del polígono 23 de Zabal.*
23. *Resolución de fecha 6 de junio de 2016 por la que se resuelve el expediente de modificación catastral de la parcela 67 del polígono 33 de Iruñela.*

4º.- APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

SECRETARIA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

HECHOS

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-En fecha 12 de mayo de 2016, la Comisión Especial de cuentas informó favorablemente las cuentas 2015.

2º.-Que las cuentas han sido expuestas al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.-*De acuerdo con lo dispuesto en el art.127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración se ajustará a lo establecido par a las demás comisiones informativas. De acuerdo con el meritado precepto legal, la Corporación Municipal se constituyó en Comisión Especial de Cuentas y celebró sesión el día 12 de mayo de 2016.*
SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el art. 305 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, informadas favorablemente las Cuentas se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles. Una vez expuestas, si no se hubieren formulado reclamaciones, las cuentas serán sometidas al pleno de la entidad para su estudio, y en su caso, aprobación.*
Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley foral de Administración Local para la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento, por lo que proceder ser sometidas a estudio del Pleno para su aprobación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.-*Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento del ejercicio económico 2015 habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 12 de mayo 2016 y expuestas al público durante el plazo de 15 días.*

SEGUNDO.- *Remitir copia de las cuentas en el plazo de quince días, desde su aprobación, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.
.

5 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI

Analizadas las Cuentas del año 2015 y a la vista de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resulta un incumplimiento de la Regla de Gasto motivada por la realización de Modificaciones presupuestarias financiadas con Remante de Tesorería para Gastos Generales (en adelante RTGG). Por importe de 2.182,39 €.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015 debe realizarse considerando los límites de crecimiento del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente. La tasa de referencia para el incremento ha sido fijada para las entidades locales en un 1,018%.

La citada tasa se aplica al volumen total de gasto no financiero (capítulos 1 al 7 de gastos) de la liquidación prevista del presupuesto de 2014, eliminando los gastos de intereses de deudas y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública. Además deberá tenerse en cuenta que en el supuesto de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla del gasto podrá incrementarse en la cuantía equivalente al aumento de ingresos.

Según se desprende de los cálculos del cuadro siguiente el Ayuntamiento de Yerri NO CUMPLE con la regla del gasto.

REGLA DEL GASTO

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	
Empleos no financieros SED	
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de gastos de 2014	*605.709,38*
(-) Intereses endeudaiento 2014	*-3.267,72*
(-) Eenajenaciones 2013	*0,00*
(-) Gastos financieros con fondos finalistas UE/A.A.P.P.	*-7.750,18*
GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO AÑO 2012	*594.691,48*

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	
GASTO COMPUTABLE Presupuesto año 2013	*594.691,48*

(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p año 2012	*1,013*
GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO (Presupuesto 2013)	*602.422,47*
(+) INCREMENTO I.M.C.	*0,00*
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO PRESUPUESTO 2015	***602.422,47***
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO PRESUPUESTO 2015	*708.617,41*
(-) Intereses endeudamiento año 2015	*-1.780,56*
(-) Enjenaciones	*0,00*
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE/A.A.P.P.	*-83.231,99*
(-) Financiación Plan General de Ord. Urbana con Rem. Tesorer.	*-19.000,00*
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO presupuesto 2015	*604.604,86*
EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015	*602.422,47*
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	*-2.182,39*

Se adjunta tabla donde se ve la evolución de las magnitudes económicas entre los años 2011 y 2015.

	ING CC	***GTO FUNC***	***A. BRUTO***	***CARGA FINAn.***	***A. NETO***	***RTGG***	***RTRA***	***DEUDA VIVA***	***%***
2011	*844.438,08*	*658.006,68*	*186.431,40*	*48.876,73*	*137.554,67*	*439.510,86*	*8.415,05*	*510.190,03*	*60,4*
2012	*735.810,53*	*613.363,26*	*122.447,27*	*50.738,51*	*71.708,76*	*548.019,27*	*52.709,26*	*470.944,64*	*64,0*
2013	*751.778,50*	*602.793,87*	*148.984,63*	*43.811,27*	*105.173,36*	*564.379,60*	*55.528,09*	*431.699,26*	*57,4*
2014	*767.606,47*	*590.686,68*	*176.919,79*	*42.513,10*	*134.406,69*	*699.045,94*	*63.118,67*	*392.453,88*	*51,1*
2015	*798.477,96*	*638.296,17*	*160.181,79*	*181.780,56*	*-21.598,77*	*675.738,91*	*63.118,67*	*212.453,88*	*26,6*

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, a excepción del cumplimiento de la regla de gasto, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
De este modo, se dispone de Remanente de Tesorería paga Gastos Generales y un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (26,61%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
En el caso del Ayuntamiento del Valle de Yerri el incumplimiento de la Regla del Gasto se debe a la adquisición de una furgoneta cuyo gasto se financió con Remanente de Tesorería para gastos generales. Un gasto que no concurrirá en el ejercicio del 2016 ni en los siguientes.

Por consiguiente, se formula el siguiente

A C U E R D O

1.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento del Valle de Yerri por vulneración de la regla de gasto en la Cuentas del 2015 aprobadas por la Comisión Especial de cuentas celebrada en fecha 12 de mayo de 2016, una vez constatado el incumplimiento en el Informe de Intervención de 9 de mayo de 2016.

2.- Remitir copia de las cuentas en el plazo de quince días, desde su aprobación, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y publicar la aprobación en el Boletín Oficial de Navarra y en la web municipal.

Se somete a votación se aprueba por unanimidad

6º.-. MODIFICACIÓN 2ª DEL PRESUPUESTO 2016

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto los gastos de representación letrada derivados de la ejecución de sentencia de la sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Justicia de Navarra en el denominado caso VRESA así como la defensa en sede judicial de la Impugnación del PGOPU del valle de Yerri realizada por VRESA la consignación presupuestaria inicial prevista en los presupuestos del 2016 no alcanzará al final del año con la obligaciones que van a ser contraídas con los diferentes despachos de abogados.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
5.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*

Partida 19200022604 Jurídicos , contenciosos , Notarios

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO.- *En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partida de gastos 19200022604 Jurídicos , contenciosos , Notarios en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 19200022604 Jurídicos , contenciosos , Notarios de 4.000 € a 9.000 €*
Importe del suplemento del crédito: 5.000 €
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
5.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO.- *En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACIÓN 3ª DEL PRESUPUESTO 2016

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto los trabajos derivados del cierre anual de cuentas , los cambios de estructuras presupuestarias y la necesidad de realizar un diagnostico y solución del Estado de Remanente Actual del Ayuntamiento del Valle de Yerri se va a producir un encargo a la gestoría contable en el que la consignación presupuestaria inicial prevista en los presupuestos del 2016 no alcanzará al final del año con la obligaciones que van a ser contraídas

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
5.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

***SEGUNDO**.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 19310022770 Gestoría Contable

***TERCERO**.- El gasto debe realizar se este año*

***CUARTO**.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partida de gastos 19310022770 Gestoría Contable en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 19310022770 Gestoría Contable de 4.000 € a 9.000 €*
Importe del suplemento del crédito: 5.000 €
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
5.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

***SEGUNDO**.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACIÓN 4ª DEL PRESUPUESTO 2016

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto la solicitud de ejecución del proyecto de Distribución de Costes PDC4 de Zurukuain
Vista que el Ayuntamiento tenga que adelantar el pago del importe de los proyectos, ejecución material de las obras de urbanización, dirección facultativa de las mismas y, en su caso, de las indemnizaciones pagadas por posibles expropiaciones a cada unidad de ejecución. Las unidades vendrán obligadas a abonar la cuota a ellas asignada en el momento en que se emita el certificado final de las obras de urbanización (art. 133 de la LFOTU).

Visto que la partida presupuestaria 1151006400 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2016 destinada al Proyecto de Distribución de Costes tiene una

consignación inicial de 7.500 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 90.000 euros.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
82.500 € con la partida de ingresos 1-77200 Cuotas de Urbanización

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 1151006400 Proyecto de Distribución de Costes

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partida de gastos 11151006400 Proyecto de Distribución de Costes en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 1151006400 Proyecto de Distribución de Costes de 7.500 € a 90.000 €*
Importe del suplemento del crédito: 82.500 €
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
82.500 € con la partida de ingresos 1-77200 Cuotas de Urbanización

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.-.DECLARACIÓN DE POSICIONAMIENTO EN CONTRA DE LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS DE DISPERSIÓN

La política de dispersión que se aplica en el Estado español a las presas y presos vascos es una política con unas consecuencias directas y un castigo añadido en las familias y amistades de los propios presos. Algunas de estas consecuencias son económicas y otras vienen derivadas por la necesidad de desplazarse para poder visita a la persona presa. A veces, desgraciadamente, las consecuencias son accidentes de circulación de las personas que van a visitar a los presos, llegándose el caso de hacer personas que han perdido la vida en un accidente de tráfico, como es el caso de la vecina de Pamplona, Sara Fernández.

Este Ayuntamiento quiere, mediante esta DECLARACIÓN, dar un paso adelante en contra de esta política penitenciaria inhumana y

DECLARA:

1. *El Ayuntamiento de Yerri rechaza rotundamente las políticas penitenciarias de excepción, incluida la dispersión y el alejamiento de las personas presas, y exige al Gobierno de España la derogación de las mismas.*
2. *El Ayuntamiento de Yerri muestra su voluntad de realizar las gestiones pertinentes al objeto de que las personas con arraigo en EUSKALHERRIA puedan cumplir sus condenas lo mas cerca de sus domicilios.*

Toma la palabra Fernando Garayalde para justificar el sentido negativo de su voto indicando que con la legislación estatal vigente en materia penitenciaria ya existe facilidad para acogerse a los diferentes beneficios. Y que la aplicación de esta legislación ha reportado resultados favorables.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …1
Abstenciones: …2
Votos a favor…..5
La moción es aprobada

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

REPROBACIÓN FORMAL A LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DE NAVARRA Y A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR EL TRANSCURSO DE 1 AÑO SIN INFORMAR SOBRE ABSTACIMIENTO DE AGUA A LAS VIVIENDAS DEL PANTANO DE ALLOZ (VALLE DE YERRI)

En la década de los 80', la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe ejecutó una tubería de abastecimiento desde el Manantial del río Ubagua ubicado en el término del Concejo de Riezu (Valle de Yerri), hasta la estación potabilizadora de Cirauqui.

El 17 -8-2010 se incluyó en el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta, una nueva obra de renovación parcial de la conducción procedente del Manatial del río Ubagua en el tramo comprendido entre la localidad de Riezu y la presa de Alloz, planteando su trazado por la ladera Este. La obra fue denominada "renovación parcial de la conducción general Riezu (1ª fase)

Los motivos que fundamentaron el cambio del trazado de la conducción de una orlilla del pantano a la otra fueron los problemas de estabilidad en la ladera Oeste por donde discurría la conducción de los años 80 , manifestados en forma de deslizamientos de tierra y cortes permanentes en el suministro.

Por Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe, en su sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2014, se inició expediente de cese definitivo de suministro de excedentes de agua bruta que vienen disfrutando con carácter de precario una serie de parcelas ubicadas en las cercanías de la ladera Oeste del Pantano..

Finalmente en Marzo de 2015 la Mancomunidad de Valdizarbe procede con el cese definitivo de la conducción de agua por la denominada "tubería Valdizarbe" en la ladera Oeste del Pantano de Alloz (Valle de Yerri) para conducirla a través de una nueva infraestructura ejecutada en la ladera Este del pantano (Valle de Guesalaz)

En fecha 2 de junio de 2015 se registra entrada en el Ayuntamiento del Valle de Yerri de una solicitud de licencia de obras para acometida de abastecimiento de agua para "colectivo de chalets en Alloz".

En fecha 5 de noviembre de 2015 se requiere a este Ayuntamiento informe de los antecedentes administrativos de cada una de las construcciones e instalaciones existentes en las parcelas con pronunciamiento expreso de su situación urbanística.

Asimismo el requerimiento solicita del Promotor la acreditación de la situación legal de los usos, construcciones e instalaciones existentes en las parcelas objeto de solicitud.

Este requerimiento fue evacuado por este Ayuntamiento en fecha 31-12-2015

*En fecha 3 de junio de 2016 (**5 meses mas tarde**) el Servicio de ordenación del territorio requiere nuevamente al Ayuntamiento y a los promotores para la aportación de prácticamente la misma documentación como requisito previo para "analizar el expediente y solicitar, en su caso los informes sectoriales correspondientes.*

No es de recibo que 5 meses después se indique a este Ayuntamiento que el departamento no "analizará el expediente y solicitará, en su caso los informes sectoriales correspondientes, hasta que se cumpla con este requerimiento

Este Ayuntamiento ya ha solicitado esos informes a los órganos sectoriales competentes, desde hace un año sin que de alguno de ellos (Confederación Hidrográfica del Ebro) se hubiera obtenido respuesta de ningún tipo. Este caso todavía es más incomprensible dado que la propia CHE es titular de unas instalaciones (central electrica) incluidas ente las demandantes del suministro.

Visto el creciente malestar manifestado por vecinos afectados del Valle ante la excesiva dilación de la tramitación del expediente en ante una situación originada por una administración ajena al valle como es la Mancomunidad de Montejurra

PROPUESTA DE ACUERDO

***PRIMERO**.- Denunciar la situación creada a los vecinos de Alloz del Valle de Yerri afectada por el cese del suministro de agua del que se abastecían desde la Mancomunidad de Valdizarbe y que no ha podido reestablecerse desde la Mancomunidad de Montejurra como consecuencia de la dilata tramitación de un expediente previo y vinculante a la concesión de la Licencia de Obras por parte de este Ayuntamiento.*

***SEGUNDA**.- Reprobar el incumplimiento por parte del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Ebro de los mas elementales principios de cooperación y colaboración, eficiencia y servicio a los ciudadanos establecidos en los art. 3 y 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

***TERCERO**.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra y a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a la Mancomunidad de Montejurra, solicitando una celeridad máxima en la tramitación de este expediente*

***CUARTO**.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados*

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

***8 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN** [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

***Arquitecto Municipal** , Fernando Garayalde informa de la reciente publicación en prensa de la situación de irregularidad detectada en algunos Ayuntamientos catalanes respecto de la contratación de arquitectos municipales de manera irregular y hace extensible al Pleno su interes por la situcion en la que estamos nosotros con la ORVE.*

***Mancomunidad de Montejurra**, Fernando Garayalde comenta una noticia relacionada con la cesión de la antigua sede de la Mancomunidad de Montejurra al Ayuntamiento de Estella y solicita infomacion acerca de los detalles de la misma. Ramiro Urra informa que el acuerdo de cesion se*

hace a cambio de que el ayuntamiento de Estella asuma los costes corrientes que asciendes a 14.000 euros anuales y sea destinado al uso de los colectivos sociales de Estella y comarca.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Ponencia de valoración, *El Sr Alcalde da cuenta de la reunión celebrada el pasado 1 de junio con los técnicos encargados de realizar la ponencia de valoración. Indica que aunque con carácter general el valos de los suelos ha disminuido respecto de la última ponencia relazada (Año 2004) el modulo de la construcción ha subido lo que repercutirá en la Base Imponible de la Contribución. Una vez fijados los valores se solicitará a los técnicos su asistencia al Pleno para que den cuenta de los trabajos realizados y el procedimiento de aprobación y grabación de datos. Indica tambien que respecto de la Autovía del Camino , este Ayuntameinto ha girado los recibos de la contribución del año 2015.*

Fiestas del Valle *, Maitane Eraso indica que mañana viernes 10 y sábado 11 se desarrolla en Zurukuain las Fiestas del Valle. Ya esta todo organizado, se han cursado las invitaciones habituales a los Alcaldes de municipios vecinos y que este año contará con la asistencia de la presidenta del Parlamento, la Consejera de Medio Ambiente y algún parlamentario foral.*

Próximo Pleno, *Se acuerda trasladar el Próximo Pleno al jueves 23 de junio*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20,25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA*.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de julio de 2016. Se extiende en tres folios del al .*

Yerri, a xx de julio de dos mil dieciséis

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas